



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

Pedido de informes respecto al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país “Fondo Covid”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos relacionados al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (“Fondo Covid 2021”) correspondientes a la Provincia de Buenos Aires:

- I.- A la fecha ¿cuál es el estado de situación de liberación de los fondos del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (“Fondo Covid 2021”) correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y cada uno de sus municipios de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones N° 29/2021, 142/2021 y 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y en los convenios suscriptos en su consecuencia?
- II.- ¿Por qué motivos hay municipios de la Provincia de Buenos Aires a los que aún no se les ha transferido la totalidad de los fondos previstos en las Resoluciones N° 29/2021, 142/2021 y 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación?
- III.- ¿A qué se debe la falta de presentación de sus rendiciones de algunos municipios del AMBA?



H. Cámara de Diputados de la Nación

IV.- Vistos que los fondos percibidos por las prestadoras se encuentran congelados mes a mes sin ninguna estructura de costos que respalde la actualización de la misma ¿se está trabajando en algún mecanismo de actualización por mayores costos para ser aplicado durante lo que resta del 2021 y 2022? (Por ejemplo CCP/GAS OIL/SISTAU INTERIOR).

V.- ¿Qué acciones se están tomando para pagar los fondos referidos a mes vencido y evitar la quiebra de las empresas de transporte en el contexto de la pandemia y las restricciones a la circulación?

VI.- Teniendo en cuenta que se encuentra disponible el pago parcial para líneas de transporte provinciales ¿por qué motivo no se ejecutó el mismo?

VII.- Si bien el mencionado sistema es el mismo desde el año 2019 ¿a qué se deben los atrasos observados para los pagos correspondientes?

VIII.- ¿Qué acciones o planes se han realizado para ayudar al sector de Transporte Público de Pasajeros durante las restricciones establecidas como consecuencias de la pandemia del Covid-19?

Marcela Campagnoli
Diputada Nacional

Diputados/as cofirmantes:

Lehmann, Lucila

Frade, Mónica

Castets, Laura Carolina

Flores, Héctor

Berisso, Hernán

Fregonese, Alicia

Grande, Martín

Ocaña, Graciela

Joury, María de las Mercedes

Polledo, Carmen

Lena, Gabriela

Torello, Pablo

Rey, María Luján

Jetter, Ingrid



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 19 de abril de 2002, a través del Decreto N° 652, se estableció el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) con la finalidad de efectuar compensaciones tarifarias al sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción nacional. De conformidad con la facultad concedida por el último párrafo del artículo 5° de dicho decreto, la ex Secretaría de Transporte suscribió con la máxima autoridad competente de cada jurisdicción provincial convenios a los fines de incluir en el SISTAU a aquellas líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor urbano y suburbano de pasajeros de dichas jurisdicciones. Por otra parte, mediante el Decreto N° 98 del 6 de febrero de 2007, se creó el Régimen de la Compensación Complementaria Provincial (CCP), como refuerzo de las compensaciones tarifarias otorgadas en el marco del SISTAU a las empresas no incluidas en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

A su vez, a través del artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, se creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, para compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de dicha ley y se designó al Ministerio de Transporte como encargado de establecer los criterios de asignación y distribución de dicho fondo, como asimismo toda la normativa reglamentaria que resulte menester. Mediante el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, se prorrogó dicho fondo de compensación y se le asignó la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000.-). Una vez más, el Ministerio de Transporte sería el encargado de establecer los criterios de distribución y se estableció que, las provincias que adhieran a dicho fondo, deberían juntamente con las empresas de transporte implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Por la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 de la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Jefatura de Gabinete de Ministros se efectuó, entre otras cuestiones, la distribución de los gastos previstos por la Ley N° 27.591 entre los cuales se prevé la referida suma para el Fondo de Compensación al Transporte Público del Programa 68 - Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte.

Con fecha 28 de enero de 2021, mediante la Resolución N°29, el Ministerio de Transporte reglamentó el ya mencionado el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país con un monto de afectación de hasta veinte mil millones de pesos, y se establecieron las cuotas para enero, febrero y marzo del corriente año. Conforme a lo normado por la Resolución N°142 de fecha 13 de mayo de 2021 del Ministerio de Transporte, se dispuso una prórroga de la Resolución N° 29/2021, y por consiguiente de toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar dos pagos iguales a las de las cuotas abonadas durante los meses de febrero y marzo del corriente año. Complementariamente y con idéntica metodología de asignación la Resolución N° 248/2021 de fecha 22 de julio de 2021 determinó que, los destinatarios serían beneficiarios de un refuerzo de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000.-) para julio, y de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000.-) para agosto.

Por otra parte, con el dictado del Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pocos días después, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo, por similares razones, fue prorrogado en forma sucesiva en distintas etapas hasta el corriente año.

Al igual que muchas otras actividades a lo largo de todo el país, el transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano ha registrado una marcada caída



H. Cámara de Diputados de la Nación

en su actividad económica, dado que por imperio de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, el uso del transporte público de pasajeros se ha visto restringido a las actividades declaradas esenciales, cuya prestación se ha limitado de conformidad con las diferentes restricciones a la circulación que han instrumentado las distintas jurisdicciones del país. Además, en la Resolución 29/2021 del Ministerio de Transporte, se informa que la misma Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros “informó que se han registrado incrementos en los costos laborales y de operación en los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros del interior del país, como consecuencia de las negociaciones paritarias y de la implementación de los diversos protocolos para la prevención del COVID-19”.

A pesar de todo lo expuesto, en función de la información publicada y respecto particularmente a la Provincia de Buenos Aires, hay varios municipios de la misma que aún tienen cuotas pendientes del mencionado fondo. Se observa un atraso promedio de dos meses en todas las jurisdicciones de la provincia, e incluso hay algunas líneas provinciales que reflejan atraso en el pago desde abril de 2021. Además, se desacoplaron las fechas de pago por completo entre líneas provinciales y municipales del interior de la provincia.

Es en función de ello, que desde esta Honorable Cámara se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que considere pertinente, se nos informe cuál es el estado de situación de liberación de los fondos del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (“Fondo Covid 2021”) correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y cada uno de sus municipios de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones N° 29/2021, 142/2021 y 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y en los convenios suscriptos en su consecuencia; si se está o no trabajando en algún mecanismo de actualización por mayores costos para ser aplicado durante lo que resta del 2021 y a partir del año 2022;



H. Cámara de Diputados de la Nación

así como qué acciones se están implementando para evitar la quiebra de las empresas de transporte en el contexto de la pandemia y las restricciones a la circulación.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcela Campagnoli
Diputada Nacional

Diputados/as cofirmantes:

Lehmann, Lucila
Frade, Mónica
Castets, Laura Carolina
Flores, Héctor
Berisso, Hernán
Fregonese, Alicia
Grande, Martín
Ocaña, Graciela
Joury, María de las Mercedes
Polledo, Carmen
Lena, Gabriela
Torello, Pablo
Rey, María Luján
Jetter, Ingrid